

treinta y dos, que es cada carga hasta qua-
 tro de fruta, se llevara una libra, y dos si
 excedian las cargas de quatro, lo mismo en
 el Mercado, levado su precio a lo mismo se-
 gun su calidad, De cada carga de Hue-
 vos una Dozena, y nada sino llegare, lo que
 justissima mente se havia mandado suprimir
 pero sin perjuicio le parecia que si por de-
 conocimiento y licencia se gravase lo vendi-
 ble, de pero, y medida en lo que costava de
 otra cosa le parecia de otra satisfaccion
 competente a los fieles Excutores obediermen-
 te al auto acordado pues no perjudicaria
 las porturas prohibidas en el, y cesava todo
 motivo de Codicia, siguiendo de al publico
 la utilidad de que estubieren bien cuidados
 los Abastos en su calidad legitimidad de

